



Convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Programa:

"TRANSFERENCIA DESARROLLO MYPES, EMPRENDEDORES Y GRUPOS EMPRESARIALES ZONAS REZAGADAS"

CÓDIGO BIP: 40046475-0

En La Serena, a 22 de mayo de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Gobernadora Regional, doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, chilena, cédula de identidad N° 14.325.626-k, ambos domiciliados en la comuna y ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará el "Gobierno Regional"; por la otra, el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, o indistintamente "SERCOTEC", RUT N° 82.174.900-K, representado, según se acreditará, por su Director Regional, don **PASCAL JOAQUÍN LAGUNAS ROJAS**, chileno, cédula de identidad N° 16.325.922-2, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Las Higueras N° 506, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes. -

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- La Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público del año 2024, particularmente en lo dispuesto en las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 06 la cual expresa que las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del DFL N° 1-19.175, y lo indicado en la Glosa 07.
- Asimismo, lo dispuesto en la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 01 la cual señala que los recursos de este programa presupuestario no podrán otorgar préstamos ni financiar gastos en personal, ni en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas.



- El Acuerdo N° 13.524, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 809, de fecha 10 de octubre de 2023, que priorizó el financiamiento de la iniciativa.
- El Acuerdo N°13.876, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N°818, de fecha 29 de febrero de 2024, que ratifica los montos totales de la iniciativa, expresado en moneda presupuestaria 2024.
- El Oficio Ordinario N° 3514, de fecha 04 de octubre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga autorización técnica a la iniciativa.
- El Oficio Ordinario N° 847, de fecha 14 de marzo de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa Unidad Receptora al Servicio de Cooperación Técnica Región de Coquimbo.
- El Ordinario N° 07, fecha 18 de marzo de 2024, del Servicio de Cooperación Técnica Región de Coquimbo, que remite información solicitada en respuesta a la designación de Unidad Receptora.
- La Resolución N° 76, de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuestos, que asigna recursos al programa.

SEGUNDO: Objetivo y descripción de la Iniciativa denominada “Transferencia Desarrollo MYPES, Emprendedores y Grupos Empresariales Zonas Rezagadas”, Código BIP:40046475-0.

Objetivo:

Aumentar la productividad y la comercialización de las empresas y emprendedores de los territorios de la comuna de Andacollo, La Higuera, Río Hurtado y Vicuña.

Descripción del programa:

El programa Transferencia Desarrollo de Mypes, Emprendedores y Grupos Empresariales operará de manera similar a los siguientes instrumentos: capital semilla emprendimiento, crece y fortalecimiento gremial y cooperativo, operando con subsidio no reembolsable que apoya la implementación de un plan de trabajo, el cual incluye acciones de gestión empresarial (asistencias técnicas, capacitación, acciones de marketing) para el fortalecimiento de competencias de los empresarios, y el financiamiento de inversiones.

Está dirigido a micro y pequeñas empresas, emprendedores/as, organizaciones empresariales, de las comunas de Andacollo, La Higuera, Río Hurtado y Vicuña. Las micro y pequeñas empresas deberán tener inicio de actividades ante SII en 1º categoría, ventas demostrables en los últimos 12 meses y que éstas sean inferiores a 25.000 UF y las cooperativas deberán tener ventas promedio por asociado menores a 25.000 UF

El programa financia:

- Línea capital semilla emprendimiento: financia una idea de negocio hasta \$3.500.000.-
- Línea crece: desarrollo del plan de trabajo hasta \$5.000.000.
- Fortalecimiento gremial y cooperativo: desarrollo del plan de trabajo entre \$ 3.000.000 hasta \$9.000.000.-



TERCERO: Plazo de Ejecución del Programa.

El plazo de ejecución del Programa será de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha en que se efectúe la transferencia de los recursos desde el Gobierno Regional de Coquimbo al Servicio de Cooperación Técnica. Esta transferencia de estos recursos se realizará de manera electrónica a la cuenta bancaria de Sercotec.

CUARTO: Ejecución del Programa.

El Servicio de Cooperación Técnica será el organismo encargado de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula segunda, conforme a la normativa que le resulta aplicable, ajustándose a las condiciones establecidas por el presente Convenio y al perfil del programa aprobado por el Gobierno Regional de Coquimbo.

QUINTO: Monto a transferir

El Gobierno Regional de Coquimbo se obliga a transferir a Sercotec hasta la suma total de M\$1.299.877 (mil doscientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y siete mil pesos), que será financiado con cargo al Código BIP 40046475-0, Subtítulo 33 Transferencia de Capital, Ítem 03 a otras Entidades Públicas, Asignación 462 Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), por la vía de transferencias de capital.

Los recursos serán destinados a los ítems que se desglosan en el siguiente cuadro de inversión:

ítems	Solicitado año 2024	Solicitado años siguientes	total
Contratación del programa	620.938	612.439	1.233.377
Consultoría	22.000	28.000	50.000
Gastos administrativos	7.000	9.500	16.500
Total	649.938	649.939	1.299.877

Cuadro 1: Cuadro de inversión, moneda Presupuesto 2024 en M\$

El Gobierno Regional se compromete a transferir al Servicio de Cooperación Técnica, hasta la suma de M\$649.938.- del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al año 2024.

Los recursos comprometidos para la ejecución del presente programa, posteriores al año 2024, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

La primera cuota será transferida una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio. Las cuotas siguientes serán transferidas, una vez que se encuentre rendida la cuota anterior, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa por parte de SERCOTEC.



Por su parte, el detalle de cada ítem contemplado en el cuadro precedente es el que sigue:

Detalle de ítems		
Item	Componente/Actividad	Costo (M\$)
Contratación del programa	Apoyo financiero y asesoría al emprendimiento y generación de nuevas empresas en el territorio Rezagado	580.474
	Financiamiento de empresas existentes del territorio, para aumentar su productividad y capacidad comercial	512.228
	Financiamiento de proyectos y asesorías para la asociatividad de las empresas del territorio mediante la creación y fortalecimiento de organizaciones empresariales.	140.675
Consultoría	Coordinador del programa	30.000
	Apoyo Financiero Contable	20.000
Gastos Administrativos	Viáticos para seguimiento de proyectos y mesas Publico Privadas	4.000
	Combustible	2.000
	Artículos escritorios	1.500
	Difusión del programa	4.000
	Seminarios y/o ceremonias de certificación	5.000
	Total Programa	1.299.877

Cuadro 2: Detalle de ítems

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS:

Contratación del programa

Los recursos para el ítem "Contratación del Programa", operará de manera similar a los siguientes instrumentos: Capital Semilla Emprende, Crece, y Fortalecimiento Gremial y Cooperativo, a través de la entrega de un Subsidio no reembolsable que apoya la implementación de un plan de trabajo, el cual incluye acciones de gestión empresarial (asistencias técnicas, capacitación, acciones de marketing) para el fortalecimiento de competencias de los empresarios, y el financiamiento de inversiones.

Consultoría

El ítem "Consultoría" contempla la contratación de 2 profesionales de apoyo al programa, por un periodo de 20 meses.



Contemplando para ello:

- **Coordinador del Programa:** encargado de Apoyar y asesorar a la Dirección Regional de SERCOTEC Coquimbo, en la ejecución del Programa, realizando funciones de elaboración de bases, informes y demás aspectos administrativos que contemple el programa, asesorar y asistir a los interesados y a quienes lo requieran en la postulación, seguimiento de las consultoras que lleven a cabo la ejecución de las diversas asesorías contempladas en el desarrollo del programa, ejecutar procesos de comunicación con clientes, entidades públicas y dirigentes de los gremios locales, elaboración de informes técnicos y financieros al Gobierno Regional de Coquimbo y apoyar la difusión de los resultados obtenidos por los beneficiarios del programa en la implementación de sus proyectos.
- **Ejecutivo Financiero Contable:** Controlar, revisar y actuar como apoyo a la contraparte financiera del Programa, a través de prestar apoyo financiero contable al área financiera Dirección Regional de SERCOTEC para la rendición y ejecución del programa, actuar como apoyo en las rendiciones y revisiones en terreno de las compras de los distintos planes de trabajo e inversión de los beneficiarios que se realizan en el marco de este fondo y apoyar la elaboración de informes financieros al Gobierno Regional de Coquimbo.

Cargo	Unidad	Cantidad de meses	Costo unitario	Costo total
Coordinador del Programa	1	20	1.500.000	30.000.000
Ejecutivo Financiero Contable	1	20	1.000.000	20.000.000

Cuadro 3: Detalle de consultoría

Gastos administrativos

El ítem **"Gastos Administrativos"** serán destinados al financiamiento de los sub-ítems **Viáticos** para seguimiento de proyectos y mesas Publico Privadas, **Combustible, Artículos escritorios, Difusión del programa** destinado a pendones, contratación radios y medios escritos, digitales y TV y **Seminarios y/o ceremonias de certificación.**

Detalle actividades por ítems

ítem	Componente	Descripción Componentes	Actividad para cumplimiento de componentes	Descripción de Instrumento o descripción actividades	Monto M\$
Contratación del Programa	Apoyo financiero y asesoría al emprendimiento y generación de nuevas empresas en el territorio Rezagado	El componente se proveerá a través de un fondo concursable Línea Capital Semilla; Está destinado a promover la generación de emprendimientos a nivel local, para personas mayores de 18	Actividad N° 1: "Planificación del programa"	1.1 Planificación y diseño de actividades 1.2 Creación de las bases de los Concursos 1.3 Reunión con actores involucrados 1.4 Difusión por el territorio del concurso 1.5 Período de Postulaciones 1.6 Selección de Ganadores	580.474
	Financiamiento de ideas de negocio o		Actividad N°2: "Contratación del programa"	2.1 Entrega de recursos y realización de inversiones. 2.2 Asistencia Técnica y seguimiento al plan de inversiones.	



emprendedores informales	años, por un monto de hasta \$ 3.500.000. Se opera a través de un agente operador que realiza las compras y provee asistencia técnica y asesoría en las rendiciones, se seleccionan los mejores proyectos de acuerdo a escala y bases lanzadas por portal de Sercotec. Los emprendedores aportan el IVA. No tiene aporte empresarial por ser territorio rezagado	Actividad N°3: "Seguimiento del Programa"	3.1 Visitas a terreno 3.2 Elaboración de informes y reportes 3.3 Evaluación		
Financiamiento de empresas existentes del territorio, para aumentar su productividad y capacidad comercial Financiamiento de proyectos existentes	El componente se proveerá a través del fondo concursable Línea Crece, destinado a apoyar empresas con iniciación de actividades ante el SII, por un monto de hasta \$ 5.000.000. para el desarrollo de sus unidades de negocio. Se opera a través de un agente operador que realiza las compras y provee asistencia técnica y asesoría en las rendiciones, se seleccionan los mejores proyectos de acuerdo a escala y bases lanzadas por portal de Sercotec. Los empresarios aportan el Iva. No tiene aporte empresarial por	Actividad N°1: "Planificación del programa" Actividad N°2: "Contratación del programa" Actividad N°3: "Seguimiento del Programa"	1.1 Planificación y diseño de actividades 1.2 Creación de las bases de los Concursos 1.3 Reunión con actores involucrados 1.4 Difusión por el territorio del concurso 1.5 Período de Postulaciones 1.6 Selección de Ganadores 2.1 Entrega de recursos y realización de inversiones. 2.2 Asistencia Técnica y seguimiento al plan de inversiones. 3.1 Visitas a terreno 3.2 Elaboración de informes y reportes 3.3 Evaluación	512.228	



		ser territorio rezagado			
	Financiamiento de proyectos y asesorías para la asociatividad de las empresas del territorio mediante la creación y fortalecimiento de organizaciones empresariales. Financiamiento de proyectos asociativos	El componente se proveerá a través de un fondo concursable Línea Fortalecimiento Gremial y Cooperativo, destinado a la creación de nuevas organizaciones empresariales y también al fortalecimiento de estas por un monto de entre \$ 3.000.000 y \$ 9.000.000. Se opera a través de un agente operador que realiza las compras y provee asistencia técnica y asesoría en las rendiciones, se seleccionan los mejores proyectos de acuerdo a escala y bases lanzadas por portal de Sercotec. No tiene aporte empresarial por ser territorio rezagado	Actividad N°1: "Planificación del programa" Actividad N°2: "Contratación del programa" Actividad N°3: "Seguimiento del Programa"	1.1 Planificación y diseño de actividades 1.2 Creación de las bases de los Concursos 1.3 Reunión con actores involucrados 1.4 Difusión por el territorio del concurso 1.5 Período de Postulaciones 1.6 Selección de Ganadores 2.1 Entrega de recursos y realización de inversiones 2.2 Asistencia Técnica y seguimiento al plan de inversiones 3.1 Visitas a terreno 3.2 Elaboración de informes y reportes 3.3 Evaluación	140.675
Consultoría	Profesionales para el seguimiento del Programa	Contratación de profesionales para apoyar la correcta ejecución y seguimiento del Programa	Apoyo a la ejecución y seguimiento del Programa	Considera la contratación de 2 profesionales distribuidos de la siguiente manera: 1 Coordinador del Programa. 1 Ejecutivo Financiero Contable.	50.000
Gastos Administrativos	Viáticos (para seguimiento de proyectos y mesas Publico Privadas)				4.000
	Combustible (bencina, petróleo) y peajes				2.000
	Artículos escritorios				1.500
	Difusión del programa (pendones, contratación radios y medios escritos, digitales y tv)				4.000
	Seminarios y/o ceremonias de certificación				5.000
Total				1.299.877	

Cuadro 4: Detalle actividades por ítem.



SEXTO: Programa de desembolso

El Gobierno Regional, efectuará la entrega de recursos al Servicio de Cooperación Técnica, de acuerdo con el programa de desembolso que ésta presente y al avance efectivo de la ejecución de las actividades.

Este programa de desembolso se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución de las actividades que ha aprobado financiar el Gobierno Regional, el que deberá ser suscrito por SERCOTEC, y por el Jefe de la División de Presupuestos e Inversión Regional o quien le subrogue.

Además, en su caso podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse la programación de caja, sin que ello signifique una modificación del presente instrumento.

SÉPTIMO: Comprobante de ingresos e Informes.

El Servicio de Cooperación Técnica, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, debiendo utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República para tales efectos, y deberá remitir lo siguiente a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo:

a) Un comprobante de ingreso por los recursos recibidos.

b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, SERCOTEC deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado de SERCOTEC y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, éstas deberán ser comunicadas directamente a SERCOTEC la que tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informes serán informados por el Gobierno Regional de Coquimbo al Servicio de Cooperación Técnica mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.



SERCOTEC deberá hacer entrega al Gobierno Regional de Coquimbo, de las copias de los expedientes de respaldo de la rendición de cuentas mensual, que exige la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, los que podrán entregarse en formato digital o papel. Asimismo, SERCOTEC deberá consignar mediante timbraje la palabra "inutilizado", en el anverso de facturas, boletas y cualquier otro documento de respaldo que dé cuenta del gasto realizado, para efectos de evitar el duplicado de antecedentes ya presentados.

SERCOTEC, por su parte, deberá remitir los siguientes informes a la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo:

c) Informes de Avance Trimestrales: éstos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación con los resultados esperados.

Cada Informe de Avance Trimestral será preparado por SERCOTEC remitiéndolo al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente. El Informe será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, éstas deberán ser comunicadas a SERCOTEC, quien tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informes serán informados al Servicio de Cooperación Técnica mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución total iniciativa y del resultado del gasto, conforme a la cláusula Segunda del presente Convenio de Transferencia, comprendiendo objetivo, componentes comprometidos, impacto, viabilidad, sostenibilidad y otros con sus correspondientes indicadores y medios de verificación, cuyo plazo de entrega será hasta 30 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento.

El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, a SERCOTEC la que tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a SERCOTEC, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada por SERCOTEC, esta deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados, pudiendo el Gobierno Regional de Coquimbo dar término anticipado al convenio, administrativamente, sin forma de juicio.

Los informes trimestrales e informe final que se señalan deberán ser entregados en forma digital.



Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de avances trimestrales y del Informe de rendición mensual.

OCTAVO: Reintegro de Recursos

El reintegro de recursos se realizará en los siguientes casos:

- a) Si SERCOTEC hubiere alterado los objetivos o presupuesto del Programa, hubieren contratado servicios o adquirido productos no contemplados en la iniciativa aprobada, sin haber informado y solicitado la modificación al Gobierno Regional.
- b) Si existen gastos observados por parte del Gobierno Regional.
- c) Si existen saldos no ejecutados.

El reintegro de los recursos deberá ser ingresados a Rentas Generales de la Nación mediante depósito a la Tesorería General de la República, dicho comprobante de depósito deberá ser enviado mediante oficio dirigido al Gobernador Regional con atención a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

Si no se cumpliera con lo establecido en el párrafo anterior, no será considerado en la rendición de cuentas.

En caso de ocurrir lo anteriormente señalado, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar las acciones legales que corresponda, fundadas en el incumplimiento de las obligaciones del Convenio.

NOVENO: El Servicio de Cooperación Técnica deberá conservar copia de la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma, lugar y mantenerla permanentemente a disposición del Gobierno Regional de Coquimbo, y de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Será obligatorio para el Servicio de Cooperación Técnica que toda actividad de difusión, publicación de informe o cualquier acto público que se relacione con la ejecución de las actividades del programa, deberá incorporar el Logo del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo. además de incorporar la frase: "Programa financiado por el FNDR del Gobierno Regional de Coquimbo".

SERCOTEC deberá informar, para su visación, a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Coquimbo, respecto de toda inauguración, puesta en marcha, actividad y/o hito comunicacional que tenga lugar con ocasión de la ejecución de la presente iniciativa, además de informar al Departamento de Comunicaciones y/o Jefatura de Gabinete del Gobierno Regional de Coquimbo.

La inobservancia de lo anterior será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de Recursos, facultando al Gobierno Regional de Coquimbo, para poner término anticipado al Convenio de Transferencia.

El Servicio de Cooperación Técnica deberá coordinar con la División de Desarrollo Social y Humano, todo aquello relacionado con el desarrollo técnico del Programa.



DÉCIMO PRIMERO: Cierre Financiero.

Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa se emitirá un oficio por el que se informe del resultado de la revisión de la rendición del último mes de ejecución del Programa el cual, además, solicitará el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados. Posteriormente, ya subsanadas todas las observaciones y concluidos los gastos rechazados, se determinará el saldo a reintegrar, si corresponde, informándolo por oficio para luego emitir, mediante ordinario, el cierre financiero de la iniciativa, con todo, estos saldos serán reintegrados por el Gobierno Regional a rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

En el caso que el Servicio de Cooperación Técnica incurriere en algún gasto no contenido en la iniciativa original y/o sus modificaciones, el Gobierno Regional no responderá por estos recursos, los cuales deberán ser restituidos por SERCOTEC.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejecución de la Iniciativa y Vigencia del Convenio de Transferencia.

Respecto de la fecha de inicio de ejecución de la iniciativa, el plazo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, esto es, 24 meses, comenzará a regir desde la fecha de la transferencia bancaria por parte del Gobierno Regional a la cuenta del Servicio de Cooperación Técnica.

Para todos los efectos, el presente Convenio entrará en vigor a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del informe final, y la restitución de los recursos no ejecutados y/o gastos rechazados (saldos o excedentes), al Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO TERCERO: Supervisión y Control de las iniciativas FNDR.

El Servicio de Cooperación Técnica será el organismo encargado de ejecutar el programa señalado en la cláusula segunda del presente Convenio, además deberá contratar las consultorías necesarias, administrar y operar el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio, y la gestión deberá ajustarse a lo acordado en este instrumento y a lo establecido en el perfil del proyecto denominado: "TRANSFERENCIA DESARROLLO MYPES, EMPRENDEDORES Y GRUPOS EMPRESARIALES ZONAS REZAGADAS", Código BIP: 40046475-0, aprobado técnicamente mediante Oficio Ordinario N°3514, de fecha 04 de octubre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo.

El Gobierno Regional de Coquimbo, tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas fases de la ejecución del Programa tantas veces sea necesario, debiendo, SERCOTEC, dar todas las facilidades para permitir la inspección del Programa cuando así se determine.

Por lo anterior, durante la ejecución de las iniciativas financiadas mediante recursos del FNDR deben tener disponibles toda la información asociada al Programa para efectos de supervisión y control por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.



DÉCIMO CUARTO: Modificaciones al Convenio y al Programa.

Toda modificación que se realice a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, solo podrá ser realizado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben. Las eventuales modificaciones de este Convenio de Transferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, numeral 10.4, de la Resolución N° 7 de 2019, en relación con lo dispuesto en la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, serán aprobadas por actos administrativos del órgano otorgante que deberán cumplir con el trámite de control previo de legalidad, según lo establecido en el artículo 7° de esa misma resolución. Las modificaciones de convenio entrarán en vigencia una vez tramitado el último acto administrativo que la apruebe.

Durante la vigencia del convenio y ejecución del Programa, SERCOTEC deberá comunicar formalmente, mediante carta dirigida a la Gobernadora Regional, las solicitudes de modificación de la iniciativa. Estas solicitudes deberán indicar, en términos generales, las razones por las cuales se solicita dicha modificación o bien indicar que las razones están contenidas en los informes adjuntos según corresponda. Las modificaciones presupuestarias y/o ajustes técnicos serán analizadas siempre y cuando no se alteren los objetivos y naturaleza de la iniciativa la que deberá contar previamente con la autorización técnica del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO QUINTO: Término Anticipado.

Se podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con, a lo menos, treinta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado deberán entregarse los productos que hasta la fecha correspondan y rendirse cuenta detallada de la transferencia o transferencias que da cuenta el presente convenio.

Serán causales de término anticipado del convenio, para estos efectos, son las siguientes:

- El incumplimiento, por parte del Servicio de Cooperación Técnica, de las obligaciones que emanan de él.
- Si el Servicio de Cooperación Técnica se negare y/o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones de carácter técnico que, dentro de la ejecución del convenio, le hiciere el Gobierno Regional.
- Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento del Servicio de Cooperación Técnica no sea remediado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido un aviso de incumplimiento.
- No dar comienzo a la ejecución del Programa dentro de los 60 días corridos siguientes a la transferencia de los recursos por el Gobierno Regional.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito.

DÉCIMO SEXTO: Domicilio. -

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO SÉPTIMO:

Forman parte integrante del presente Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

1. El Perfil del Programa denominado: "Transferencia Desarrollo MYPES, Emprendedores y Grupos Empresariales Zonas Rezagadas", Código BIP:40046475-0, Anexos y Planillas de Cálculo.
2. El Acuerdo N° 13.524, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 809, de fecha 10 de octubre de 2023.
3. El Acuerdo N°13.876, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N°818, de fecha 29 de febrero de 2024, que ratifica los montos totales de la iniciativa, expresado en moneda presupuestaria 2024.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías y ejemplares. -

La personería de doña KRIST NARANJO PEÑALOZA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021.

La personería de don PASCAL LAGUNAS ROJAS, consta en la delegación de poder realizada mediante escritura pública de fecha 14 de marzo de 2024, en la Novena Notaría de Santiago del Notario Titular Pablo González Caamaño, documento que no se inserta por ser conocido de las partes

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:



PASCAL LAGUNAS ROJAS
Director Regional - Región de Coquimbo
Servicio de Cooperación Técnica



KRIST NARANJO PEÑALOZA
Gobernadora Regional de la Región de Coquimbo
Gobierno Regional de Coquimbo

KAC/PPA/REA/IMF/MER/IGMA/HTC/AZP/LIC